



**GOBIERNO  
DE TODOS**



**SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

**Número de oficio:** SC/DGOIC/SESAECAM/0068/2025

**Asunto:** Notificación de informe de atención a recomendaciones derivadas de la revisión de Gasto Corriente (capítulos 2000, 3000, 4000).

San Francisco de Campeche, Cam., a 10 de diciembre de 2025

**Ing. Doris Iliana Martínez García**

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Presente

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025; 52 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 apartado A fracción XV y 41 fracciones III, VIII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2, 12, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 22 del Reglamento de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 34, fracciones II, III, V, VI, VII, VIII, XV, XVI, XXVI, XXIX, XXXVII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; 18 y 19 de los Lineamientos en Materia de Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza; 18 y 19 de los Lineamientos en Materia de Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza; anexo al presente, el Informe de atención a las recomendaciones plasmadas en el Informe de Resultados de la Revisión de Gasto Corriente (capítulos 2000, 3000, 4000), del periodo comprendido del 1 de abril al 30 de junio de 2025, notificada mediante oficio número SC/DGOIC/SESAECAM/0064/2025 con fecha 14 de noviembre de 2025, a la Secretaría de Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**L.C. Rita María Del Carmen Tzacun Solis**

Encargada del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche

**SESAE  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE**



**RECIBIDO**  
15 DIC 2025

HORA: 09:28 AM  
PRIMA:





GOBIERNO  
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

INFORME FINAL DE ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN DE GASTO CORRIENTE.

OFICIO DE REVISIÓN: SC/DGOIC/SESASECAM/0055/2025

FECHA DEL INFORME: 10/12/2025

ENTIDAD: SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2025

PERIODO REVISADO: ABRIL-JUNIO

## I. MARCO LEGAL.

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche (SESAECAM), conforme a lo establecido en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2025; 52 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Campeche y sus Municipios; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 apartado A fracción XV y 41 fracciones III, VIII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2, 12, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 22 del Reglamento de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 34, fracciones II, III, V, VI, VII, XV, XVI, XXVI, XXIX, XXXVII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche; 18 y 19 de los Lineamientos en Materia de Contratación de Servicios de Cualquier Naturaleza; procedió conforme al Programa Anual de Trabajo 2025, a efectuar la **Revisión de Gasto Corriente (capítulos 2000, 3000 y 4000)**, correspondiente al periodo de 01 abril a 30 de junio de 2025; la cual fue notificada a la referida Secretaría, mediante oficio de revisión número SC/DGOIC/SESAECAM/0054/2025 de fecha 28 de agosto de 2025 y requerimiento de información SC/DGOIC/SESAECAM/0055/2025 con la misma fecha; de conformidad con los siguientes:

## II. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de agosto de 2025, este Órgano Interno de Control inicia la verificación de Gasto Corriente (capítulos 2000, 3000, 4000), del período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2025, mediante oficio de revisión número SC/DGOIC/SESAECAM/0054/2025 y de requerimiento de información número SC/DGOIC/SESAECAM/0055/2025, mismos que fueron notificados esa misma fecha a la SESEAEACAM.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE

INFORME FINAL DE ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN DE GASTO CORRIENTE.

Derivado de los hallazgos encontrados, se procedió a elaborar el Informe de Resultados de la Revisión en comento, el cual, fue notificado con fecha 14 de noviembre de 2025, mediante oficio número SC/DGOIC/SESASECAM/0064/2025, otorgando 15 días hábiles para la atención de las recomendaciones, resultando lo siguiente:

"Se encontraron gastos por concepto de pago de arrendamiento de las oficinas que ocupa la SESAECAM, a proveedor que no se encuentra registrado en el Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, siendo los siguientes:

Póliza	Fecha	Beneficiario	No. Factura	Concepto	Importe
C00027	30/04/2025	Comercial Ah Kim Pech	123	Pago de renta de las oficinas de la SESAECAM del mes de abril.	\$17,860.00
C00032	29/05/2025	Comercial Ah Kim Pech	3480	Pago de renta de las oficinas de la SESAECAM del mes de mayo.	\$17,860.00
C0039	30/06/2025	Comercial Ah Kim Pech	3513	Pago de renta de las oficinas de la SESAECAM del mes de junio.	\$17,860.00
Totales					\$53,580.00

Así mismo, en base a los resultados de la revisión y con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable, este Órgano Interno de Control emite para su atención, las siguientes RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA:

1. Presentar el comprobante de registro en el Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche del proveedor Comercial Ah Kim Pech, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.

2. Girar instrucciones al personal que corresponda a fin de que, en lo subsecuente se verifique, previo al contrato y/o pago, que el proveedor se encuentre registrado en el catálogo de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Con fecha 25 de noviembre de 2025 se recibió el oficio número SE/2025/241 remitido por la Ing. Doris Iliana Martínez García, Encargada de Despacho de la SESASECAM, integrado por 2 (dos) fojas útiles y adjunta documentación constante de 2 (dos) fojas útiles, en la cual aporta pruebas relativas a las recomendaciones notificadas.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

INFORME FINAL DE ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN DE GASTO CORRIENTE.

Se procede entonces al análisis de los comentarios y pruebas presentadas por la SESAECAM, haciéndose las siguientes:

**IV. CONSIDERACIONES.**

Este Órgano Interno de Control previo análisis de los comentarios y pruebas presentadas determina lo siguiente:

**RECOMENDACIÓN CORRECTIVAS.**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche, argumentó lo siguiente:

***Contestación a la recomendación correctiva.***

*Al respecto, me permito informarle que gire oficio número SE/2025/238 de fecha 20 de noviembre a la Representante Legal de Comercial Ah Kim Pech S.A. de C.V. solicitando realizar las gestiones administrativas correspondientes para el trámite de la renovación en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Campeche, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: "Solo podrán celebrarse pedidos o contratos, con los proveedores inscritos en el padrón si su registro se encuentra vigente" (anexo 1)*

Medios probatorios.

En relación con lo señalado en la contestación recomendación 1, aporto las pruebas siguientes:

No. ANEXO	DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA	No. FOJA	FORMA DE ENTREGA
1	Oficio: SE/2025/238 de fecha 20 de noviembre, 2025	1	Física

***Contestación a la recomendación preventiva.***

*Al respecto me permito informar que gire instrucciones precisas mediante memorándum número SE/UVEA/2025/020 de fecha 20 de noviembre 2025 a la titular de la unidad administrativa de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche para hacer de su conocimiento que en el ámbito de sus facultades, se ciña a observar y cumplir lo estipulado del segundo párrafo del artículo del artículo 11 en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y de realizar la verificación previa a realizar los contratos y/o pagos con proveedores, éstos se encuentren en listado vigentes en el Catálogo de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche. (anexo 2).*



GOBIERNO  
DE TODOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA



SECONT  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
INFORME FINAL DE ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA REVISIÓN DE GASTO CORRIENTE.

Del análisis de los argumentos y pruebas presentadas, se determina dar **parcialmente atendida** la recomendación correctiva; en virtud de que se presenta evidencia de haber requerido al proveedor su registro vigente en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, no obstante, no se presenta evidencia que acredite que el proveedor haya realizado el trámite correspondiente y presentado su Cédula de Registro vigente.

Derivado del análisis de la información y pruebas proporcionadas, se determina dar por atendida la recomendación correctiva, en virtud de haber presentado evidencia de la atención de la misma.

## V. CONCLUSIÓN

Derivado del análisis de la información proporcionada mediante oficio SE/2025/241 recibido el 25 de noviembre del presente año, suscrito por la Ing. Doris Iliana Martínez García, Encargada de Despacho de la SESASECAM, se determina lo siguiente:

1. Respecto a las **RECOMENDACIÓN CORRECTIVA**, se tiene por **ATENDIDA PARCIALMENTE**, la recomendación marcada con el número 1, misma que fue transcrita en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.
2. Respecto a la **RECOMENDACIÓN PREVENTIVA**, Se tiene por **ATENDIDA** la recomendación marcada con el número 2, transcrita en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.

En virtud de lo anterior, se deberá presentar a este Órgano Interno de Control la Cédula de Registro del Proveedor Comercial Ah Kim Pech S.A. de C.V., que acredite que se encuentra vigente, para dar por atendida la Recomendación Correctiva marcada con el número 1.

El presente informe se emite el día 10 de diciembre de 2025 con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo.

Atentamente.

---

L.C. Rita María del Carmen Tzacún Solís  
Encargada de Órgano Interno de Control de la Secretaría  
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Campeche.